

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

RESOLUCION No. CSJMER18-179 10 de agosto de 2018

"Por medio de la cual se hace la Actualización el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del Artículo 256 de la Carta Política y el numeral 1 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado por esta Sala.

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con las facultades y funciones inherentes a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo relativo a las novedades de personal, se exige que esta Sala vele y mantenga renovado permanentemente el Escalafón Seccional de la Rama Judicial en este Distrito, de acuerdo a las circunstancias que acaezcan, verbo v gracia: actualizaciones, inscripciones y exclusiones.

Actualización o Inscripción. De conformidad con los reglamentos expedidos en materia de concursos para la provisión de cargos de Funcionarios y Empleados de las diferentes dependencia judiciales y Administrativas, conforme los mecanismos para llevar a cabo la designación en los empleos conforme lo dispuesto por el ACUERDO No. PSAA08-4591 del 11 de marzo de 2008, "Por medio del cual se dispone que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los actos preparatorios y se dictan directrices para el proceso de selección para la provisión de los cargos de empleados de carrera de los Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales de Administración Judicial", emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se formulan ante las autoridades nominadoras las listas de candidatos y elegibles para los diferentes cargos en vacancia definitiva en el Distrito Judicial de Villavicencio o se dictan conceptos favorables de traslados, lo cual produce la actualización o inscripción en carrera, según sea el caso.

CONSIDERACIONES PARTICULARES.

Se informa que mediante acta del primero de agosto de 2018 se procedió a posesionar en propiedad a MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.391.079, como Oficial Mayor Nominada del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio, conforme al acta de posesión que se allega.

En virtud de lo anterior, se hace necesario ACTUALIZAR en el Escalafón Seccional de Carrera Judicial a MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.391.079 en el cargo de Oficial Mayor Nominada del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio, toda vez que venía desempeñándose en el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,







RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACTUALIZAR en el Registro del Escalafón Seccional de la Carrera Judicial a:

NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO	DEPENDENCIA	Nº RESOLUCIÓN
MARISOL ALEXANDRA	CASTRO LONDOÑO	40.391.079	OFICIAL MAYOR	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VILLAVICENCIO	Resolución 022 del 03 de Julio de 2018 - Posesión de 01/agosto/18

ARTÍCULO 2º: COMUNICACIONES. El presente acto administrativo se notificará a la interesada y se enviará copia a la Sección de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional para que sea anexada a la correspondiente Hoja de Vida, conforme a lo dispuesto en el Artículo Sexto del Acuerdo número 724 de 2000 y a la Unidad de la Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, Meta, a los diez (10) días del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2018).

LORENA GOMEZ ROA

Presidente

LGR/CPCR